



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000308

Callao, 16 DIC. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en Sesión Ordinaria celebrada el 16 de Diciembre de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y,

CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 25, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000048 de fecha 29 de setiembre de 2007, que aprueba el Reglamento de Donaciones Efectuadas y/o Recibidas por la Municipalidad Provincial del Callao, en el Título Segundo, Disposiciones Comunes para la Aprobación de Donaciones, los artículos 10, 11, 13, 14 y 15, señalan que es atribución exclusiva del Concejo Municipal Provincial del Callao aprobar y aceptar las donaciones;

Que, mediante correspondencia N° 23368, la vecina damnificada Angélica Quispe Viuda De Paz solicita apoyo económico para sufragar los gastos que demandará la reparación de su hogar, debido al incendio acaecido la madrugada del domingo 29 de noviembre del 2009 en el inmueble ubicado en Contralmirante Villar N° 855 (Interior 4), Callao;

Que, mediante Memorando N° 032-2009-MPC/GGPV, la Gerencia General de Participación Vecinal hace de conocimiento que el día 29 de noviembre de los corrientes se ha producido un incendio en el Jr. Contralmirante Villar N° 855, ocasionando cuantiosas pérdidas, en especial en el interior N° 4 donde vive la vecina Angélica Quispe Vda. De Paz, apersonándose al lugar del siniestro para calcular las pérdidas materiales que ocasionó el incendio, para el efecto se entregó el donativo de S/. 2,000.00 para el restablecimiento de su vivienda;

Que, mediante Memorando N° 1404-2009-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, refiere que la donación económica de S/. 2,000.00 solicitada por la vecina Angélica Quispe Vda. De Paz, damnificada

del incendio ocurrido el día domingo 29 de noviembre del 2009 en la calle Contralmirante Villar N° 855 Interior 4 con la finalidad de restaurar su hogar, no se encuentra prevista en el Presupuesto Municipal vigente. Sin embargo, al tratarse de un caso social, es factible habilitar la suma pretendida en la próxima Modificación Presupuestaria Cadena del Gasto 2.5.3.1.1 99 Subvención Financiera "Otras Personas Naturales" por la suma de S/. 2,000.00, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 08 Otros Impuestos Municipales;

Que, mediante Memorando N° 2071-2009-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 643-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub-Gerencia de Coordinación y Apoyo, refiere que resulta procedente que el Concejo Municipal, vía Acuerdo de Concejo apruebe la donación de S/. 2,000.00 a favor de la vecina Angélica Quispe Vda. De Paz damnificada y víctima del incendio acaecido en la madrugada del domingo 29 de noviembre de 2009;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la donación por un valor de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 nuevos soles) a favor de la señora Angélica Quispe Vda. De Paz, quien fue víctima del incendio ocurrido el día domingo 29 de noviembre del presente año en el inmueble ubicado en Contralmirante Villar N° 855 (Interior 4)-Callao.
2. Autorizar a la Gerencia General de Administración a girar el cheque y entregar la donación, precitada en el artículo anterior, al Dr. Guillermo Jorge Acosta Begazo; Gerente General de Participación Vecinal, para que haga entrega de la presente donación a la señora Angélica Quispe Vda. De Paz que fue afectada con el incendio antes mencionado.
3. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a efectuar las modificaciones presupuestarias que requiere el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Administración y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
5. Dispensar la donación del trámite de Comisiones y el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
Callao, 20 SEP 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

DIOFEMENES A. ARANA ARRIOLA
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL GACM

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao